

**AUTO No. 00838**

**"Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1608 de 1978 y de conformidad con la Resolución 438 del 2001 y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que el día 20 de Noviembre de 2011, mediante acta de incautación N° 420, la Policía Metropolitana de Bogotá – Policía Ambiental y Ecológica, practicó diligencia de decomiso de un (1) espécimen de fauna silvestre denominado **Perico Bronceado (*Brotogeris Jugularis*)** a la señora **INES HERRERA SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.508.270, por no contar con el documento que autoriza su movilización de conformidad con el artículo 196 del Decreto N° 1608 de 1978 y el artículo 3° de la Resolución No.438 del 2001.

Que de acuerdo con el acta presentada por la Policía Ambiental y Ecológica, la incautación del mencionado espécimen se llevó a cabo porque la señora **INES HERRERA SAENZ**, no presentó el respectivo salvoconducto de movilización, conducta que vulneró el artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y los artículos 2° y 3° de la Resolución 438 del 2001.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del

### **AUTO No. 00838**

ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, por ser la vigente al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que la incautación efectuada por la Policía Ambiental y Ecológica de Bogotá, mediante Acta No. 420, se efectuó porque la presunta infractora no contaba con el respectivo salvoconducto de movilización.

Que en consecuencia, se incautó un (1) espécimen de Fauna Silvestre denominado **Perico Bronceado (*Brotogeris Jugularis*)**, se transportaba sin el correspondiente amparo legal, vulnerándose presuntamente con esta conducta el artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y el artículo 3° de la Resolución No.438 del 2001.

Que el artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 establece:

*“Toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. El salvoconducto amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo”.*

Que en concordancia con el artículo anterior, el artículo 221 del Decreto 1608 de 1978, prevé:

*También se prohíbe, de acuerdo con las prescripciones del Decreto - Ley 2811 de 1974 y de este Decreto, lo siguiente: “(...)*

*3) Movilizar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto o movilizar mayor cantidad o de especificaciones diferentes a las relacionadas en aquel.(...)”*

### **AUTO No. 00838**

Que en desarrollo de los artículos 196 y siguientes del Decreto 1608 de 1978, el Ministerio del Medio Ambiente, emitió la Resolución 438 de 2001, mediante el cual se estableció el Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

El artículo 2° de la Resolución 438 de 2001, modificado por la Resolución 562 de 2003, dispone:

*"La presente resolución se aplicará para el transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice en el territorio nacional, excluidas las especies de fauna y flora doméstica, flor cortada y follaje, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica."*

El artículo 3° ibidem determina:

*"Se establece para todo transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice dentro del territorio del país, el Salvoconducto Único Nacional de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma"*.

Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra de la señora **INES HERRERA SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.508.270, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean

### **AUTO No. 00838**

pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, *"Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc."*

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental a la señora **INES HERRERA SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.508.270, domiciliada en la Finca Villa Lorena del Municipio de San Juan de Rio Seco (Cundinamarca), con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **INES HERRERA SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.508.270, en la Finca Villa Lorena del Municipio de San Juan de Rio Seco (Cundinamarca).

**Parágrafo:** El expediente No. SDA 08-2012-212, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

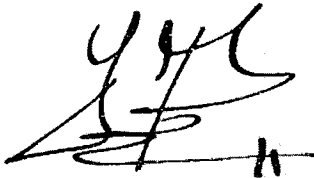
**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 00838**

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 21 días del mes de mayo del 2013**



**Julio Cesar Pulido Puerto  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Expediente: SDA-08-2012-212

null

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 15 NOV 2013 ( ) del mes

\_\_\_\_\_ del año ( 20 ), se deja constancia de u

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
 ALCALDÍA MAYOR DE  
 BOGOTÁ SECRETARÍA DIST  
 Dirección:  
 Av. Caracas N° 54-36 - Piso 2  
 Ciudad:  
 BOGOTÁ D.C.  
 Departamento:  
 BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR  
 DE BOGOTÁ D.C.  
 SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No  
 Radicación #: 2013EE102051 Proc #: 2458816 Fecha: 12-08-2013  
 Tercero: INES HERRERA  
 Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
 Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

ENVIO: RN060160367  
 CO

Señor(a):

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social  
 INES HERRERA  
 Dirección:  
 FINCA VILLA LORENA  
 Ciudad:  
 SAN JUAN DE RIO SECO  
 Departamento:  
 CUNDINAMARCA

FINCA VILLA LORENA  
 3124673841  
 SAN JUAN DE RIO SECO -CUNDINAMARCA

Ref. Notificación Auto No. 00838 de 2013  
 Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00838 del 21-05-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 23508270 y domiciliado en la VEREDA LA MARIA FINCA VILLA LORENASAN JUAN DE RIO SECO -CUNDINAMARC.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
 DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Fauna  
 Expediente: SDA-08-2012-212  
 Proyecto: Danssy Herrera Fuentes

Secretaría Distrital de Ambiente  
 Av. Caracas N° 54-36  
 PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
 www.ambientebogota.gov.co  
 Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
 HUMANANA

472  DEVOLUCION  
 DESTINATARIO

Devoluciones  
06 SEP 2013

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

661343

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 88 | PESO TOTAL (gr): 4.400,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 04/09/2013 13:23:50

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES

*Diana Hernandez*

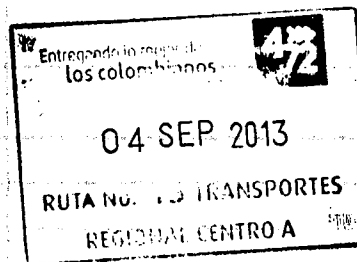
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:

*[Signature]*  
04 09 2013



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES



000000000661343

Sub total: \$450.100

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$450.100



472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

661343

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN060160282CO	TEXTRAMA S.A	CARRERA 54 C N° 66-77 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	BOGOTA D.C.		4900
RN060160296CO	GASEOSAS COLOMBIANAS	AV.CARRERA 39 N° 17-40 LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA	BOGOTA D.C.		4900
RN060160305CO	COLDEPORTES	AV 68 N° 55-65 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.		4900
RN060160319CO	TRINIDAD ROPERO OVALLE	CALLE 182 N° 51-54	BOGOTA D.C.		4900
RN060160322CO	ELIZABETH AGUDELO FIGUEROA	CALLE 156 N° 7H-12 LOC 1 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.		4900
RN060160336CO	ARMANDO GRIJALBA	CARRERA 6A N° 116-71 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.		4900
RN060160340CO	VALLAS TECNICAS S.A	CARRERA 23 N° 168-54	BOGOTA D.C.		4900
RN060160353CO	CARLOS ARTURO CAPERA ROMERO	CALLE 28 SUR N° 8-19 VEREDA ATACO	IBAGUE	X	7000
RN060160367CO	INES HERRERA	FINCA VILLA LORENA	SAN JUAN DE RIO SECO	X	7000
RN060160375CO	LUIS CARLOS ALARCON MARTINEZ	CARRERA 109 N° 78F-61	BOGOTA D.C.	X	4900
RN060160384CO	CARLOS FERNANDO SANTACRUZ ARCINIEGAS	CARRERA 1 F N° 77-57	CALI	X	7000
RN060160398CO	KIRA MARIA PAEZ	CALLE 48 X SUR N° 5K-31	BOGOTA D.C.	X	4900
RN060160407CO	MAYERLY JOHANA RIVERA	CALLE 75 B N° 12A-05 SUR	BOGOTA D.C.	X	4900
RN060160415CO	ALEIDA STELLA AVILA RODRIGUEZ	CARRERA 7 N° 19-82	BOGOTA D.C.	X	4900
RN060160424CO	LEYDI DANIELA ARDILA TORRES	CALLE 162 N° 7-59 BARRIO SAN CRISTOBAL, LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	X	4900
RN060160438CO	OSCAR GUILLERMO CHAPARRO	CARRERA 53 N° 73-51	BOGOTA D.C.		4900
RN060160441CO	ROTMAN FERNANDO ARIAS RODRIGUEZ	CALLE 76 N° 55-14	BOGOTA D.C.		4900
RN060160455CO	INVERSIONES DAMA SALUD S.A	TV 24 N° 54-08	BOGOTA D.C.		4900
RN060160469CO	MONICA VIVIANA FRANCO SALAZAR	CALLE 39A N° 6-34	IBAGUE		7000
RN060160472CO	LUIS ALBERTO BARRAGAN MOGOLLON	CARRERA 76 N° 64A-22	BOGOTA D.C.		4900
RN060160486CO	ESMEL DE JESÚS ANDUQUIA SUAREZ	CALLE 189 N° 8-59 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.		4900
RN060160490CO	ORLANDO ALBARRACIN DUCAN	CARRERA 19 N° 18-51 SUR LOCAL 262	BOGOTA D.C.		4900
RN060160509CO	LUZ ELENA GALINDO PERALTA	CARRERA 69 N° 77-97	BOGOTA D.C.		4900
RN060160512CO	BRAUN Y BRAVO LIMITADA	AV. CALLE 72 N° 72A-57	BOGOTA D.C.	X	4900

Dirección:  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
Ciudad:  
BOGOTÁ D.C.  
Departamento:  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE119347 Proc #: 2646681 Fecha: 2013-09-13 10:11  
Tercero: 23508270INES HERRERA  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:  


ENVIO:  
RN067332923C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social  
INES HERRERA SAENZ

Dirección:  
Finca Villa Lorena Bogotá DC

Ciudad:  
SAN JUAN DE RIO SECO

Departamento:  
CUNDINAMARCA Señora

Fecha de admisión:  
09/09/2013 11:52:29 INES HERRERA SAENZ

Dirección: Finca Villa Lorena

Teléfono: 3124673341

Municipio de San Juan de Río Seco

Cundinamarca

DEVOLUCIÓN  
DESTINATARIO

Referencia: Envió de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00838 del 21 de Mayo de 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899 Ext. 8942.

Atentamente,

**Haipha Thricia Quiñonez Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2012-212

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus

Proyectó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

# AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

HACE SABER

A la señora Inés Herrera Sáenz.

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-212, se ha proferido el AUTO No. 00838, Dado en Bogotá, D.C, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013, a las 8:00 a.m.

*Katherine Leiva*  
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

13 NOV 2013

Fecha de retiro del aviso: \_\_\_\_\_, siendo las 5:00 p.m.

*Katherine Leiva*  
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

14 NOV 2013

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_, siendo las 5:00 p.m.

*Katherin Leiva*  
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0 ✓

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

472

# ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO:

742198

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 27 | PESO TOTAL (gr): 1.350,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 19/09/2013 12:07:19

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

DATOS DE QUIEN ENTREGA  
(CLIENTE)

DATOS DE QUIEN RECIBE  
(TRANSPORTISTA)

DATOS DE QUIEN RECIBE  
ADMISIÓN O UNIDAD CORRA

NOMBRE Y APELLIDOS  
COMPLETOS Y LEGIBLES

*Dennis Herrera*

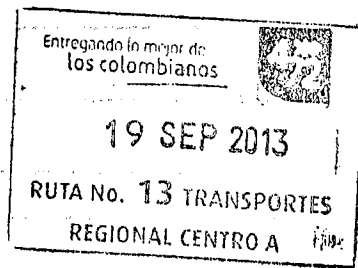
CARGO/CÓDIGO  
DE LA RUTA

*[Signature]*

FIRMA

FECHA DE ENTREGA:

HORA DE ENTREGA:



## INFORMACIÓN IMPORTANTE

*Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)*

## OBSERVACIONES



000000000742198

Sub total: \$136.500

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$136.500

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

742198

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN067332897CO	COLBANK S.A BANCA DE INVERSIONES	CALLE 12B N° 6-21 OFC 804	BOGOTA D.C. ✓	50,00	4900
RN067332906CO	GIL ROBERTO BAREÑO	CALLLE 12 B N° 8A-30 OFC 906	BOGOTA D.C. ✓	50,00	4900
RN067332910CO	MAYELY JOHANA RIVERA	Calle 75 B Bis N° 12 A - 05 Sur	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067332923CO	INES HERRERA SAENZ	Finca Villa Lorena	SAN JUAN DE RIO SECO	50,00	7000
RN067332937CO	FELICITA LOZANO DE AVILA	Carrera 36 N° 150 - 41 B	MAICAO	50,00	7000
RN067332945CO	KIRA MARIA PEREZ	Calle 48 X Sur N° 5 K - 31 - Localidad: Rafael Uribe Uribe	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067332954CO	PERMODA LTDA	CALLE 19A N° 69B - 40	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067332968CO	MANUEL GONZALES MALAVER	CARRERA 7A N° 20 - 46	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067332971CO	PAVCO S.A	AUTOPISTA SUR N° 71 - 75	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067332985CO	CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A	CALLE 116 N° 7-15 INT 2 PISO 16	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067332999CO	MARIA DEL PILAR ACOSTA ZAMBRANO	KR 19 No 51 - 52	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333005CO	EDER JAVIER CUELLO	CL 31 No 23A - 82	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333019CO	BRAIAN SEBASTIAN ALDANA GOMEZ	CARRERA 81 A N° 11D-63	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333022CO	FLOR YADIRA ARENAS PEREZ	CARRERA 48 N° 150A-03 INT 05 APTO 304	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333036CO	SANDRO BERTONI MUÑOZ MURCIA	CARRERA 81 N° 42-29 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333040CO	JORGE ELIECER MONTERO BALLEEN	CARRERA 9 SUR N° 163-31 DIRECCION ANTIGUA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333053CO	CARLOS ALFREDO TINJACA	CARRERA 12A N° 161-53	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333067CO	CARLOS CONTRERAS	CARRERA 95 H BIS N° 91A-48 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333075CO	JORGE YARA TOVAR	DIAGONAL 151 N° 141A-55 BLOQUE D , CASA 35	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333084CO	JORGE YARA TOVAR	DIAGONAL 151 N° 141A-55 BLOQUE D , CASA 35	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333098CO	LUIS EDUARDO PAMPLONA	CARRERA 89B N° 10-86	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333107CO	LATONERIA Y PINTURA JG	CARRERA 93A N° 38C-35 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333115CO	JORGE RODRIGUEZ	AV. JIMENEZ N° 7-25 OFC 1015	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN067333124CO	REINALDO PEREZ LOPEZ	CALLE 134 N° 124D-29, LOCALIDAD DE SUBA	BOGOTA D.C.	50,00	4900



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-212, se ha proferido el "AUTO No. 00838, Dada en Bogotá, D.C, a los 21 días de Mayo del 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar a la señora Ines Herrera Saenz.

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2009

BUREAU VERITAS  
Certification

010201311010012001-IMP 0102



**BOGOTÁ**  
HUMANANA